

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

SENTENCIA:	540/2022
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL.
PARTE DEMANDANTE:	CONSORCIO SENA
PARTE DEMANDADA:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VINCULADO:	CONSORCIO CT
RADICADO:	17-001-33-39-006-2018-00265-00

Que, mediante providencia que decretó prueba de oficio se requirió a la entidad demandada SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- para que aportara al proceso copia de los siguientes documentos relacionados con el PROCESO DE SELECCION ABREVIADA No. DRCS 05-2017, cuyo objeto fue realizar el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA REGIONAL CALDAS:

- *Copia del sorteo consolidado de oferentes.*
- *Acta de recepción de propuestas*
- *Copia de las solicitudes de aclaración y/o explicaciones solicitadas por el SENA a los oferentes.*
- *Copia de los documentos de subsanación de las ofertas presentadas por parte de los oferentes.*
- *Copia íntegra de la propuesta presentada por CONSORCIO CT, en especial, la acreditación de los ítems 1.47, 1.47.1, 1.47.2, 1.47.3, 1.47.4, 1.47.5, 1.48 del pliego de condiciones, así como su oferta económica.*
- *Copia del expediente del contrato de obra nro. 001436-2017 (entiéndase solo la etapa contractual y de liquidación).*

Mediante comunicado de fecha 11 de septiembre de 2019, el SENA, informó al despacho que anexaba la documentación requerida, para lo cual aportó medio magnético -CD-.

El día 06 de mayo del año 2021, se corrió traslado de la prueba documental recaudada a las partes, las mismas que guardaron silencio.

No obstante, lo anterior, observa el Despacho que el contenido del CD aportado con el memorial de fecha 11 de septiembre de 2019, no contiene la totalidad de los documentos requeridos en la prueba de oficio, ni tampoco, lo existente corresponde con lo decretado en la audiencia inicial.

De acuerdo con lo expuesto, se **REQUIERE** a la parte DEMANDADA, esto es, **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, para que en el término improrrogable de **CINCO (5) DIAS** a partir de la notificación del presente proveído, se sirva remitir al presente asunto la siguiente documentación; so pena de las sanciones estipuladas en el CGP.

- *Copia de los documentos de subsanación de las ofertas presentadas por parte de los oferentes.*
- *Copia íntegra de la propuesta presentada por CONSORCIO CT, en especial, la acreditación de los ítems 1.47, 1.47.1, 1.47.2, 1.47.3, 1.47.4, 1.47.5, 1.48 del pliego de condiciones, así como su oferta económica.*
- *Copia del expediente del contrato de obra nro. 001436-2017 (entiéndase solo la etapa contractual y de liquidación).*

NOTIFÍQUESE


BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 087** el día 25/05/2022


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

